



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 01071 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

- 1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 -PROPIEDAD HORIZONTAL** y, en contra de **CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL GARCÍA** por pago total.
- 2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciase.
- 3.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada del certificado de deuda expedido por la copropiedad ejecutante, obrante a folios 1 al 3 de la presente encuadernación, documento aportado como base de la ejecución, dejando la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación allí contenida, al tenor de lo preceptuado en el literal c), numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **16** hoy **10/03/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4caad57101c4e9b9c15ecb2cd67109ee2767158e551575161f9305a7e10dbd**

Documento generado en 08/03/2023 03:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>